INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 11/2023

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS – SOLPED 1140000230"

CONTRATO N° 076/2025

BIOERIX S.A.

ID: 424.828

AÑO 2025

CONTRATO Nº 076/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS – SOLPED 1140000230, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOERIX S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BIOERIX S.A.**, con RUC Nº **80051821-7**, domiciliada en la calle José A. Flores Nº 2548 c/ Gral. Santos (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Diego Felipe Sanabria Filártiga**, con C.I. Nº **2.482.702**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 139, de fecha 04 de noviembre de 2019, pasada ante la Escribana María Ydelina Asunción Villalba de Añazco, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS – SOLPED 1140000230"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS – SOLPED 1140000230", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 004-028/2025, de fecha 23 de enero de 2025, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administracion

Felipe Sanabria Filartiga Representante Legal Bioerix S.A.

de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **424.828.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 11/23**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 026-009/2023, de fecha 19 de abril de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 004-028/2025, de fecha 23 de enero de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.842.750.000.- (Guaraníes un mil ochocientos cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	SIH	Código Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Cantidad Máxima IVA Incluido
9	42221504-003	2530	11001339	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO: CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N°22 DE 25 MM DE LONGITUD MÁXIMA USO PEDIÁTRICO	Unidad	ENVASE ESTERIL	337.500	675.000	JELCO	REINO UNIDO / INDIA /ITALIA	2.730	1.842.750.000
Son Guaraníes un mil ochocientos cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil.- IVA INCLUIDO												**1.842.750.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia 24 (veinticuatro) meses desde la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Logística de Suministro de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión.-

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-

c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-

d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Mazzo Brítez Presidente Consejo de Administración

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario. de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada. a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma. de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006. de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público. la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC). emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses. a partir de la entrega de bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito. la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

...ine Sanabria Filartiga
...epresentante Legal
...erix S.A.

y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas

Lic. Marcelo Bordón – Jefe de Contrataciones – Dirección Operativa de Contrataciones – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix

Abg. Jaime Caballero – GERENTE – Gerencia de Abastecimiento y Logística – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – Dr. Jorge Magno Iritez – Presidente – Consejo de Administración

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de estos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los

Lic. Marcelo Bordon — Director — Dirección Operativa de Contrataciones — INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Felipe Sanabria Filartiga — Representante Legal — Bioerix S.A.

Abg. Jaime Caballero — GERENTE — Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL — Dr. Jorge Magno Britez — Presidente — Consejo de Administración

procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma. en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de Marzo del año 2025.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Megno Britez Presidente Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA

Felipe Sanabria Filartiga
Representante Legal
Bioerix S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/2025 de fecha 23 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-028/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL ÍTEM 9, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS – SOLPED 1140000230", CON ID N° 424.828.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 131/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de enero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 28/2025, de fecha 21 de enero de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS – SOLPED 1140000230", con ID N° 424.828; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 029-017/2024, de fecha 25 de abril de 2024, se resolvió: *"Art. 1° Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS – SOLPED 1140000230"- ID 424.828., a las firmas AO POTI S.A., BIOTENG S.A., CODEX S.R.L., EL ÁLAMO S.A., ENDOTERAPIA S.R.L., EUROQUÍMICA S.A., IMPORTEX S.A., JCM PHARMA S.A., CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, MATHER COMPANY S.R.L., MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA, PROCESOS INDUSTRIALES S.A.C.I., PROSALUD FARMA S.A., y SUGICAL MEDICAL SUPPLIES S.R.L, por un monto total de G. 60.435.791.400.- (Guaraníes sesenta mil cuatrocientos treinta y cinco millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I..."*;

Que, por Resolución C.A. N° 034-005/2024, de fecha 21 de mayo de 2024, entre otras cosas se resolvió: *"Art. 1° Aprobar el Informe Rectificatorio N° 1, de fecha 06 de mayo de 2024, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2023 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS - SOLPED 1140000230 – con ID N° 424.828, conforme a lo expuesto en el considerando de la presenta Resolución; y en el Art. 2°. Rectificar parcialmente el Anexo I aprobado en virtud al Art. 1° de la Resolución C.A. N° 029-017/2024, de fecha 25 de abril de 2024, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS - SOLPED*

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1140000230" – con ID N° 424.828, quedando establecido el mismo conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 05 (cinco) fojas…";

Que, por Resolución DNCP/N° 1830/2024, de fecha 10 de julio de 2024, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Art. 1° dispuso: *"Hacer lugar a la protesta promovida. En el Art. 2° Anular la adjudicación del ítem N° 9 y; en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas. En el Art. 3°. Ordenar a la Convocante a que comunique el resultado de la reevaluación de las ofertas en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al Art. 28° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".*

Que, por Resolución C.A. N° 069-015/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, entre otras cosas, se resolvió: *"Art. 1° Adjudicar el Ítem N° 9, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS – SOLPED 1140000230" - ID 424.828, por un monto total de adjudicación de G. 3.685.500.000.- (Guaraníes tres mil seiscientos ochenta y cinco millones quinientos mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones; y en el Art. 2°. Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017. Art. 3° Dejar establecido que la administración del Contrato será conforme se indica en el Pliego de Bases y Condiciones. Art. 4° Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados. Art. 5°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio…";*

Que, por Resolución DNCP/N° 3600/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió en su Art. 1° *"Hacer lugar a la protesta promovida. En el Art. 2° Anular la adjudicación del ítem N° 9 y; en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas. En el Art. 3°. Ordenar a la Convocante a que comunique el resultado de la reevaluación de las ofertas en el plazo de 20 días corridos*

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO D
Abg. ANA
Secretaria del C

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al Art. 28° de la Ley N° 2051/03...";

Que, a fin de no extender innecesariamente el presente Informe de Reevaluación y en virtud al Principio de Economía Procesal, se procederá a hacer énfasis de manera exclusiva, respecto al motivo por el cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió hacer lugar a la Protesta promovida por la firma PROSALUD FARMA S.A., conforme a la Resolución mencionada precedentemente, ordenando en consecuencia, la reevaluación de las ofertas presentadas en ítem N° 9. Cabe señalar que todos los antecedentes que componen esta Convocatoria, ya fue expuesta en forma detallada en los informes anteriores;

Que, en fecha 20 de enero de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Reevaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 1890/20, con la siguiente sugerencia:

1. Descalificar a la firma MATHER COMPANY S.R.L., MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA, AO POTI S.A., DROGUEPAR S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., conforme al Punto 11. INFORME DE CALIDAD del presente informe, y a la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY conforme al Punto 4. INFORME JURÍDICO y Punto 11 INFORME DE CALIDAD del presente informe;

2. Adjudicar el Ítem N° 9, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS - SOLPED 1140000230" - ID N° 424.828, a las firmas PROSALUD FARMA S.A., BIOTENG S.A. y BIOERIX S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, previa reprogramación presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO Abg. ANA Secretaria de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 004-028/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el Ítem N° 9, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA ROTACIÓN PARA EL IPS – SOLPED 1140000230" - ID N° 424.828, a las firmas PROSALUD FARMA S.A., BIOTENG S.A. y BIOERIX S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, **previa emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.**-------

3°) Establecer que la administradora de los contratos será la Dra. Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----

4°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

5°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y financiera a través de sus áreas técnicas respectivas, imputar la erogación al rubro y Ejercicio fiscal correspondiente, previa emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Nº 93

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO I

BIOERIX S.A. - 80051821-

Ítem	Codigo Catalogo	SIH	Codigo Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Cantidad Máxima IVA INCLUIDO
9	42221504-003	2530	11001339	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO N 22 DE 25 MM DE LONGITUD MAXIMA USO PEDIATRICO	Unidad	ENVASE ESTERIL	337.500	675.000	JELCO	REINO UNIDO INDIA ITALIA	2.730	1.842.750.000
Son Guaranies un mil ochocientos cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil.- IVA INCLUIDO												1.842.750.000

PROSALUD FARMA S.A. - 80033584-8

Ítem	Código Catálogo	SIH	Codigo Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Cantidad Máxima IVA INCLUIDO
9	42221504-003	2530	11001339	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO N°22 DE 25 MM DE LONGITUD MAXIMA USO PEDIATRICO	Unidad	ENVASE ESTERIL	202.500	405.000	EASTMARK	CHINA	2.730	1.105.650.000
Son Guaranies un mil ciento cinco millones seiscientos cincuenta mil.- IVA INCLUIDO												1.105.650.000

BIOTENG S.A. - 80035226-2

Ítem	Código Catálogo	SIH	Codigo Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Cantidad Máxima IVA INCLUIDO
9	42221504-003	2530	11001339	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO N°22 DE 25 MM DE LONGITUD MAXIMA USO PEDIATRICO	Unidad	ENVASE ESTERIL	135.000	270.000	EASTMARK	CHINA	2.730	737.100.000
Son Guaranies setecientos treinta y siete millones cien mil.- IVA INCLUIDO												737.100.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION DEL ITEM N° 9 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 11/23 "ADQUISICION DE INSUMOS DE ALTA ROTACION PARA EL IPS – SOLPED 1140000230"- ID 424.828, son Gs. 3.685.500.000 (guaraníes tres mil seiscientos ochenta y cinco millones quinientos mil) IVA incluido.-.

Fabricio Andreotti
Abog. Mat. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Carolina Irrazabal
Secc. Planificación de Suministros de Salud
DGMIS
D.L.S.S. - I.P.S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

1-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP 1290/25
Fecha de Emisión 19.03.2025 **AÑO 2025**
Descripción ADQUISICION DE INSUMOS DE ALTA ROTACION PARA EL IPS-SOLPED 1140000230, ID N° 424.828. **Nro. P.A.C. 7288338**

Modalidad LPN SBE N° 11/23
Entidad Instituto de Previsión Social

LINEA PRESUPUESTARIA										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Clase	Prg	Proy	Activ	U Res	S.O.G	F.F	O.F	Dpto	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G358	30	1	99	UTILES Y MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORA	420 000 000 000	420 000 000 000	77 206 745 072	0	2 948 257 084	150 697 796 901	153 646 053 985	189 147 200 943
													Total PAC	**2.948.257.084**			

Firma, sello
RESPONSABLE DE
PRESUPUESTO

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITE DE SUMINISTRO PUBLICO (CSP)

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Carolina Gonzalez
Director
Contabilidad y Presupuesto

Certificado de Quiebras en línea

BIOERIX SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80051821-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-107419.-

Certificado de Anotaciones Personales

BIOERIX SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80051821-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2541014.-

---

Nº Entrada: 14558401 **Fecha entrada:** 28/02/2025 15:28:58 **Fecha proceso:** 04/03/2025 10:23:32 **Nº Liquidación:** 42556972K

Operador: Liz Pamela Arana Ponce de Leon.-

Solicitante: MAURICIO JAVIER GERTOPAN ECHEVERRIA **Registro/Matricula:** 180

Lote 5696076537 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270195620254

FECHA 10/03/2025

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80051821	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	BIOERIX S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 09/04/2025 NÚMERO DE CONTROL : 9A4A0921

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

4271800518219A4A0921

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 519217 NRO. CERTIFICADO: 479003

FECHA EMISION: 11-03-2025 VENCIMIENTO: 11-04-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80051821 Nro. Certificado: 479003

Razon Social: BIOERIX S.A.

Actividad(es): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A EMPRESAS N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 21-08-2008 Cantidad de Asegurados: 17

Nro. Patronal(es): 0002-82-2408 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 147726

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**51405**
RUC	80051821-7
N° PATRONAL DE IPS	0002-82-2408
RAZÓN SOCIAL	BIOERIX S.A.
NOMBRE FANTASÍA	BIOERIX S.A
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta al por mayor de maquinaria y equipo para uso médico y hospitalario
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	JOSE ASUNCION FLORES 2548 C/ AV GRAL SANTOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2008-08-25**
FECHA DE APROBACIÓN	**2025-02-11**
FECHA. DE VTO.	**2025-05-11**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 11.02.2025

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Nº 896

Ana María Zubizarreta

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Escritura de Poder Especial otorgado por la Firma "BioEnix" S.A. a favor del Sr. Diego Felipe Sanabria Flartiga.

No. 139 en "A" *Folio* 468 pgts.

Fca. ..... *Cta. Cte.* ..... *Padrón* .....

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPUBLICA DOMINICANA Nº 241- TELEFAX: 441 594 - 494 280
ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE DO 12249507

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "BIOERIX" S.A. A FAVOR DEL SEÑOR DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA.----------

NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CUATRO** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECINUEVE,** ante mí: **MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 12, y Notaria Suplente del Registro Nº 896, a cargo de la Escribana Pública **ANA MARIA ZUBIZARRETA,** según Resolución Nº 7522, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 23 de Abril de 2.019, cuya fotocopia autenticada quedó agregada, en la Escritura Pública Nº 7, de fecha 17 de Mayo de 2.019, obrante al folio 25 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales, Sección "A", a la que me remito para lo que hubiere lugar, doy fe; comparece el Señor **CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 1.045.196, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 175 de la calle Capitán Urbieta entre Mariscal López y Río de Janeiro, de este vecindario; mayor de edad, persona hábil, y dice haber cumplido con las leyes que le facultan para actos de esta naturaleza, doy fé.- El compareciente concurre al acto en nombre y representación de la Firma **"BIOERIX" SOCIEDAD ANONIMA,** con Cédula Tributaria Nº 80051821-7, en su carácter de **PRESIDENTE** de la misma, electo por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 7 de Marzo de 2.019, de la que se labró el Acta Nº 13, que se halla transcripta en la Escritura Pública Nº 32, de fecha 8 de marzo de 2019, obrante al folio 94 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "B", y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- Dicha Sociedad fué constituida originalmente bajo la denominación de "FENUS" SOCIEDAD ANONIMA, según Escritura Pública Nº 62, de fecha 30 de Junio de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

2008, autorizada por la Escribana Pública AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS, en donde constan su denominación, objeto, duración, domicilio, capital social, sistema de administración y demás facultades de su constitución y funcionamiento, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1123, folio 12.958, Serie "D"; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 511, Serie "D", folio 5868, ambas en fecha 14 Agosto de 2.008.- Posteriormente, por Escritura Pública Nº 45, de fecha 14 de Junio de 2011, autorizada por la Escribana Pública AMANCAY VARELA ZARZA DE ZAYAS, fue modificado el Estatuto Social por cambio de denominación a **"BIOERIX" SOCIEDAD ANONIMA,** de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "A", bajo el Nº 536, folio 6640; y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 388, Serie "H", folio 4127, ambas el 9 de Agosto de 2011.- Fotocopia autenticada de las Escrituras quedaron agregadas al protocolo como documento habilitante, en la Escritura Pública Nº 12, de fecha 18 de Enero de 2017, obrante al folio 43 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "B", y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- La autorización para este acto surge del Acta de Directorio Nº 28, de fecha 4 de noviembre de 2019, que copiada dice así: **"ACTA NRO 28 - PODER PARA LICITACIONES A FAVOR DE FELIPE SANABRIA.**- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve, se reúnen los miembros del Directorio de BIOERIX S.A., en su local social sito en la calle Cap. Urbieta N.º 169 e/ Av. Mcal. López y Rio de Janeiro de la ciudad de Asunción con la asistencia de su Presidente el señor Aldo Harrison Paleari y su

Director Titular la Señora Mariángel Manzoni de Harrison. Bajo la presidencia del señor Aldo Harrison Paleari se inicia la sesión siendo las 11:00 horas a fin de tratar los siguientes puntos del orden día. 1- Poder Especial para Licitación a favor del señor Felipe Sanabria. 2- Designación de Directores para suscribir las documentaciones correspondientes. EL señor Aldo Harrison hace uso de la palabra y expone a los demás miembros del Directorio la necesidad de otorgar Poder Especial para Licitación con las más amplias facultades a favor del señor DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA, con Cédula de Identidad N.º 2.482.702, para que en nombre y representación de BIOERIX S.A., intervenga en cualquier Licitación y / o Concursos de Precios convocados o llamados por Instituciones Públicas y Privadas del país y del Extranjero. A tal efecto los mandatarios podrán representar a la Sociedad mandante en todos los actos, gestiones y diligencias relativos a las Licitaciones y Concursos de Precios, presentando las documentaciones requeridas, ofreciendo las fianzas o garantías exigidas y suscribiendo los documentos y contratos respectivos. Está moción es aceptada por unanimidad. La señora Mariángel Manzoni de Harrison propone para suscribir las documentaciones correspondientes al señor Aldo Harrison y es aprobada por unanimidad. Siendo las 11:30 horas y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la sesión de la fecha.- (Siguen las firmas correspondientes)".- Es copia, doy fe.- Y el compareciente, por la representación que ejerce, **DICE:** Que por éste acto otorga **PODER ESPECIAL,** a favor del Señor **DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA**, con cédula de identidad Nº 2482702, para que actuando en nombre y representación de la Firma **"BIOERIX" SOCIEDAD ANONIMA,** realice todos los actos y gestiones que quedaron detallados en el acta transcripta precedentemente, los que omito su

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
10 DIC. 2013
LEGALIZADA

reproducción para evitar repeticiones.- Se hace constar que la Firma **"BIOERIX" S.A.,** no adeuda tributo de carácter fiscal, según Certifiado de Cumplimiento Tributario Nº 42789717915, de fecha 4 de noviembre de 2019, válido hasta el 4 de diciembre de 2019.- Enterado el compareciente de los términos de la presente escritura, manifiesta su conformidad y aceptación en todas sus partes.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorga y firma el compareciente, de quien he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cuál y del contenido de esta escritura, doy fe.- **FDO.: CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI.- Ante mí: MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO.- Esta mi sello.- CON...///...**

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BM

Nº 6743137

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 139

folio ~~468 v sgts~~ del Protocolo de la División Civil

Sección " "A" " del Registro Notarial Nº 896

con asiento en ASUNCION

y autorizada por MARIA YDELINA VILLALBA DE AÑAZCO

en el carácter de SUPLENTE de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL APODERADO

a los CUATRO días del mes

de NOVIEMBRE del año. DOS MIL DIECINUEVE

María Ydelina Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Asunción - Paraguay

PROTOCOLIZA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTA EN ESTE ACTO

Gerardo Luis Villalba Jara
Fiscalizador
Ingresos Judiciales
27217 9322 K.

10 DIC. 2
FIS 46
Firma:

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 6 Mes 12 Año 2019

Entrada Nº 10098594 Hora: 9:05

Número: 1406 Folio: 7769 Serie: C

Fabio Allende Ramírez
Registrador

ABG. YP. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Notaría y Escribanía Pública Reg. Nº 12
Asunción - Paraguay

Datos del Proveedor

A través de esta seccion usted podra ver los datos Proveedor

Datos del Proveedor | Datos Adicionales | Contactos | Sucursales | Categorias | Productos | Búsqueda de Documentos

Identificador del Proveedor

País:	Paraguay
Tipo de Proveedor:	S.A.
RUC:	80051821
Dígito Verificador:	7

Datos del Proveedor

Razón Social / Nombre:	BIOERIX S.A.
Nombre de Fantasía:	
Tipo de Actividad:	Bienes y Servicios
Fecha de Constitución de la Sociedad:	30-06-2008
Inicio de Actividades:	14-08-2008
Matrícula del Comerciante:	1123

Datos del Representante Legal

Representante Legal:	ROBERT HARRISON- ALDO HARRISON- DIEGO FELIPE SANABRIA
Documento Identidad:	4664707-2482702
Cargo:	PRESIDENTE- DIRECTOR TITULAR- APODERADOS

Categoría MiPyMe del Proveedor

Categoría:	10 - Sin categorizar

Instituto de Previsión Social - IPS

Inscripto IPS:	SI
Estado:	Está al Día
Fecha Alta AOP:	2008-08-21
Cantidad de Empleados:	17

Datos de Ubicación

Código de Ciudad:	021
Teléfono:	021/2894850
Teléfono Móvil:	0976 201 597
Fax:	
Departamento:	Central
Ciudad:	ASUNCION
Dirección:	José A. Flores 2548 c/ Avda. General Santos
Email:	licitaciones@bioerix.com.py
Sitio Web:	
Mapa del Sitio:	Mapa

Estado:	Activo
Habilitado:	SI